ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, LUCES, SONIDOS Y ESCENARIOS

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las trece horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Sr. **JOSE SOLIS,** Secretario General y el Sr. **ARIEL VIÑALES,** Secretario Privado de la Intendencia, para realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, LUCES, SONIDOS Y ESCENARIOS**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluacion, para ello se da lectura al mencionado articulo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... .....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones tecnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, segun los parámetros indicados precedentemente y asi sucesivamente. .....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	G & S GROUP	HARLEM ELECTRONICS	AUDIO MASTER
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2**, el cual deberá ser impreso en hoja con el membrete de la empresa, firmado y sellado por el representante legal de la misma.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	***(sólo para bienes)*** **Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas.** ***(En este apartado, la Convocante debe especificar que tipo de documentos se requerirá. Por ejemplo, catálogos, planilla de datos; declaraciones; certificados; etc***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

1- LA EMPRESA HARLEM ELECTRONICS PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE SU FORMULARIO DE OFERTA, DICHA OBSERVACION SE PUEDE CONSTATAR TAMBIEN EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

2- LA EMPRESA AUDIO MASTER NO PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

Por las consideraciones expuestas el comité de evaluación de ofertas precede a rechazar las ofertas presentadas por la empresa HARLEM ELECTRONICS Y AUDIO MASTER.

CONSIDERANDO: El Capitulo Quinto "CONTRATACION DIRECTA", Art 34 "PROCEDIMEINTO", inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Ante dicha situación el Comité de Evaluación de ofertas recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO, AMPLIFICADORES, LUCES Y SONIDOS", basado en el art. 30 y 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas-.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA
PARAGUAY